MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 025

Santa Fe, 09 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° FG 000769/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes - estudiantes de la carrera de Ingeniera en Informática de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral - para desempeñarse en el Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N.° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a lo términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, en el mes de febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley Nº 26.427.

Que, en fecha 30 de septiembre de 2021, el Subdirector del Organismo de Investigaciones, Abog. Victor Moloeznik, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de 2 (dos) pasantes (Ley Nacional Nº 26.427), estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería en Informática.

Que, en fecha 1.11.2021 se recibió de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la UNL, el listado de los/as postulantes inscriptos/as a la convocatoria.

Que en fecha 17 de noviembre de dicho año, Fabián Ferrero, Jefe del Departamento de Análisis Digital Forense del Organismo de Investigaciones - sede Santa fe -, llevó a cabo las entrevistas conforme al listado de postulantes remitido por la facultad.

Que finalizada dicha etapa y no habiendo observaciones que formular, se procedió a seleccionar a los aspirantes: **TREVISAN, Ernesto Dante DNI N.º 31.628.435** y **VOLPE, Agustín Gabriel DNI N.º 40.694.507.**

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido

DR. JORGE G. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en el Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación a los siguientes postulantes: **TREVISAN, Ernesto Dante CUIL N.° 20-31628435-4** y **VOLPE, Agustín Gabriel CUIL N.° 20-40694507-4.**

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $ 503.685,00 (Pesos quinientos tres mil seiscientos ochenta y cinco) en concepto de Asignación Estímulo y la suma de $ 31.661,00 (Pesos treinta y un mil seiscientos sesenta y uno) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo

del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE